

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00196
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandada:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y CLARITZA PEREZ TORRES
Demandante:	SENEIDA MARÍA EGEA FANDIÑO
Asunto:	AUTO APLAZA Y REPROGAMA AUDIENCIA PRUEBAS.

De conformidad con la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas programada en el presente asunto para el 5 de julio de 2023, no se pudo llevar a cabo, por circunstancias ajenas al despacho, se dispone:

-APLAZAR la audiencia de pruebas que estaba programada en el presente asunto para el 5 de julio de 2023, a las 10:30 a.m., por no haberse permitido el acceso de funcionarios y empleados a las instalaciones de la sede del CAN, desde 7:20 a.m., aproximadamente hasta las 11.10 a.m.

-REPROGRAMAR para el día **jueves 27 de julio de 2023 a las 8:00 de la mañana**, la celebración de la audiencia de práctica de pruebas. En consecuencia, por secretaría, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes, previo a la realización de la audiencia.

-Remitir por secretaría el expediente completo a las partes con la notificación por estado de la presente providencia.

Para lo anterior, por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones y entérese a las partes por el medio más expedito, remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. 030 de fecha 06-07-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00196

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7a4faff2a74b6bfd657df07e82f761afcbfd11df3d3cbecc73687b1f993100b**

Documento generado en 05/07/2023 04:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>